

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 865-2024-GM-MDQ**

Quellouno, 22 de noviembre del 2024.

VISTOS: el Informe N°0075-2024-URRHH-MDQ-LC, de fecha 22 de noviembre del 2024 del jefe de la unidad de Recursos Humanos; el Informe N.° 01462-2024-JACB-GS- MDQ/LC, de fecha 22 de noviembre del 2024 del Gerente de Supervisión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Constitución Política, en su artículo 194°, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que es concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como /as normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de julio el 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A-MDQ/LC de fecha 01 de agosto el 2024 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, mediante resolución Directoral N°0001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N°001/2019EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación, Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01 Resolución Directoral N°004-2022-EF/63.01 y sus modificaciones vigentes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0117-2016-GM-MDQ de fecha 02 de Mayo del 2016, se aprueba la Directiva N°001-2016-GM-MDQ "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO", la misma que consta de VI Capítulos que son los siguientes: Consideraciones Generales, Estructura y Funciones de los Órganos Involucrados, Fase de Pre inversión, Fase de Inversión, Fase de Post Inversión Disposiciones Complementarias Transitorias Finales y 14 Anexos;

Que, en el numeral 27.8 de la DIRECTIVA N°001-2016-GM-MDQ/LC "PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO", establece: El residente de Obra, como responsable Técnico y financiero de la Obra a su cargo, controlara permanentemente los egresos que se efectúen con cargo a la Obra, los mismos que serán concordantes con el Presupuesto Analítico de Gastos aprobados, consignado en el Expediente Técnico y/o Plan de Trabajo se notaran los gastos y se archivara la documentación correspondiente al tareo del personal técnico y obrero, los materiales e insumos, alquiler de maquinarias y otros, en registros auxiliares por cada Obra, tales como: planilla de pagos de personal obrero y empleado, cuadro de necesidades, notas de pedido, pecosas, contratos de maquinaria y equipos, partes diarios, valorizaciones y otros. Los partes diarios deberán ser concordantes con los indicados en el Cuaderno de Obra y estos a su vez, con los informes Mensuales o Final. Será también directo responsables de las modificaciones de seguridad en que se ejecute la obra y del personal a su cargo.

Que, con el FE DE ERRATAS del Acuerdo de Consejo N° 0081-2023-CM-MDQ/LC" de fecha 20 de septiembre del 2023, Acuerda Aprobar "Escala Remunerativa del Personal que Realiza Funciones de Carácter Temporal de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno" y mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°789-2023-GM-MDQ/LC de fecha 29 de septiembre del 2023, dispone la Implementación y cumplimiento del Acuerdo de Consejo N° 0081-2023-CM-MDQ/LC".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 481-2024-GM-MDQ-LC, de fecha 13 de mayo del 2024, en su artículo primero se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE CRISTO SALVADOR - CRISTO SALVADOR DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N.° 2546200

Que, mediante Informe N.° 01462-2024-JACB-GS- MDQ/LC, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Ing. José Antonio Ccahuana Becerra, Gerente de Supervisión, solicita a merito a la necesidad de contar con los profesionales la Designación de Inspector mediante acto Resolutorio para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE CRISTO SALVADOR - CRISTO SALVADOR DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N.° 2546200.

Que, mediante Informe N°0075-2024-URRHH-MDQ-LC, de fecha 22 de noviembre del 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el expediente de evaluación Curricular del personal propuesto por la Gerencia de Supervisión, en la presente evaluación concluye que el personal propuesto Cumple con el Perfil requerido según escala remunerativa aprobada en el año 2023 mediante Acuerdo de Consejo N° 0081-2023-CM-MDQ/LC y mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°789-2023-GM-MDQ/LC de fecha 29 de septiembre del 2023.

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 865-2024-GM-MDQ**

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A-MDQ/LC de fecha 01 de agosto el 2024, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR, a la Ing. Ana Mary Florez Tito habilitado con CIP N° 186445, como Supervisor/Inspector de Proyectos de Inversión I, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE CRISTO SALVADOR - CRISTO SALVADOR DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N.° 2546200. A partir del 22 de noviembre del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER al profesional designado asumir sus funciones inherentes al cargo, debiendo ejercer con eficiencia, eficacia y responsabilidad coordinando con las unidades orgánicas de la municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** -ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, que la contratación de personal profesional, técnico, especialista se realice con coherencia entre el perfil profesional y el tipo de intervención y sea formalizado a través de un contrato con la envergadura del presupuesto del proyecto y/o obra cumpliendo los requisitos establecidos para cada cargo y nivel remunerativo. asimismo, establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC/  
Alcaldía  
GS  
RR- HH  
OTIC  
Archivo  
HCC/vgg



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio  
GERENTE MUNICIPAL